

VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas

Resolución de 14 de marzo de 2018

Por la que se convoca el XXXVI Premio Juan Uría Ríu.

RESOLUCIÓN

Tramitado por la Viceconsejería de Cultura y Deporte expediente relativo a la convocatoria del premio literario de investigación "Juan Uría Ríu", en su trigésima sexta edición, se deducen los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Consciente de que el conocimiento y la conservación de los aspectos culturales e históricos de una sociedad son valores esenciales de un pueblo, el Principado de Asturias lleva a cabo múltiples líneas de actuación para la promoción e investigación de la cultura en todas sus manifestaciones entre las que se encuentra la convocatoria del Premio "Juan Uría Ríu". Este concurso rinde homenaje al conocido historiador ovetense que llevó a cabo una importante labor de cátedra e investigación, miembro de la Sociedad Española de Antropología, Etnografía y Prehistoria, académico correspondiente de la Real Academia de la Historia, y cronista de Asturias, y que desarrolló una importante labor literaria con un sinfín de obras que reflejan la historia reciente de nuestra región.

Hasta la fecha actual, en las convocatorias anuales de premios llevadas a cabo en su nombre, la calidad y los trabajos presentados reflejan el interés existente por los estudios sobre temas de cultura asturiana, algo que se encuentra muy presente y justifica una continuidad por esta apuesta del Premio "Juan Uría Ríu", cuya finalidad es la premiar trabajos de investigación sobre cultura e historia asturianas

Esta labor de fomento de nuestra cultura, se ha manifestado en la convocatoria de treinta y cinco ediciones hasta el momento, esperando que cada vez tenga más concurrencia y difusión en nuestra región.

SEGUNDO.- La gestión de la política cultural está incardinada en el ámbito de la Consejería de Educación y Cultura en virtud de lo dispuesto en el Decreto 6/2015, de 28 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Por Resolución de 23 de enero de 2015, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión del Premio "Juan Uría Ríu" (BOPA Nº 28 de 4 de febrero de 2015)

CUARTO.- Por Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio de 2018 de dicha Consejería (BOPA nº 53 de 5 de marzo de 2018), se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio de 2018, cuyo anexo incluye la línea de subvenciones para la realización del Premio Juan Uría Ríu.

QUINTO.- La aplicación presupuestaria 14.02.455E.482.045 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias consigna crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria.

SEXTO.- Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establece el sistema de información contable de la Administración del Principado de Asturias y su sector público y se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, la Intervención Delegada, en fecha 13 de marzo de 2018, ha emitido el correspondiente informe de fiscalización favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 3 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, que regula el régimen general de subvenciones, en relación con el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, el Decreto 6/2015, de 28 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Comunidad Autónoma, así como el artículo 10 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; todo ello en cuanto a la determinación de las competencias y facultades para adoptar la presente Resolución.

SEGUNDO.- La autorización del gasto es competencia de la persona titular de la Consejería de Educación y Cultura en virtud de lo establecido en el art. 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en relación con el art. 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017 (BOPA Nº 302 de 31 de diciembre de 2016), prorrogados en virtud del Decreto 91/2017, de 28 de diciembre (BOPA Nº 300 de 30 de diciembre de 2017).

TERCERO.- Es aplicable lo dispuesto, en cuanto la tramitación del presente expediente y la instrucción del procedimiento, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto del Principado de Asturias 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, sin perjuicio de las previsiones contenidas en la Resolución de 23 de enero de 2015, por las se aprueban las bases reguladoras del Premio Juan Uría Ríu (BOPA Nº 28 de 4 de febrero de 2015)

En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar el Premio "Juan Uría Ríu" 2018 en su trigésimo sexta edición para trabajos de investigación que versen sobre aspectos de la cultura asturiana ya sean de carácter histórico, etnográfico, filológico, musical o cualesquiera que lleve a la difusión y promoción de la misma.

El Premio tendrá una dotación de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), que podrá repartirse entre dos obras si el Jurado lo considera oportuno. Asimismo, podrá declararse desierto si a juicio del Jurado la calidad de los textos que se presenten así lo aconsejase.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe de DOS MIL EUROS (2.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 14.02.455E.482.045 de vigentes los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

TERCERO.- La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas por la extinta Consejería de Cultura y Turismo, hoy de Educación y Cultura, de 23 de enero de 2015 (BOPA Nº 28 de 4 de febrero de 2015)

CUARTO.- El premio será concedido de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

QUINTO.- Los trabajos estarán escritos en castellano o asturiano, habrán de ser inéditos y tendrán una extensión mínima de 200 folios mecanografiados con interlineado de 1,5 y por una sola cara. Los trabajos podrán incorporar imágenes, fotografías o cualquier otro material de apoyo que enriquezca la obra presentada.

SEXTO.- Las obras y candidaturas se dirigirán a la persona titular de la Consejería competente en materia cultural y se presentarán en el Registro Central del Principado de Asturias, sito en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta plaza, C/ Trece Rosas, s/n, 33005, de Oviedo desde la publicación del extracto en el BOPA hasta el día 15 de julio -inclusive- del 2018, en DOS SOBRES CERRADOS donde se escribirá: PREMIO JUAN URÍA 2018, haciendo constar el título de la obra y el seudónimo del autor/a. Asimismo, los trabajos pueden presentarse por cualquier otro de los sistemas establecidos conforme al artículo 16 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si, en uso de este derecho, la solicitud es remitida por correo, habrá de ser presentado en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por personal de correos antes de que se proceda a su certificación.

Cada uno de los sobres contendrá:

SOBRE A: Datos del autor/a (dirección, teléfono, email y un breve currículum)

SOBRE B: La obra a concurso, además de tres CD's Rom, cada uno de ellos con el texto de la obra en formato PDF.

Las obras no estarán firmadas, ni presentarán nota o inscripción que pueda contribuir a identificar al autor/a.

SÉPTIMO.- Se extenderá documento acreditativo de la recepción del texto, que habrá de presentarse necesariamente para retirar las obras no premiadas, antes de un mes a partir de la fecha de concesión del Premio. Transcurrido el plazo citado sin que se hayan retirado, la Consejería de Educación y Cultura podrá proceder a la destrucción de las obras, junto con sus plicas.

OCTAVO.- El Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas, dependiente de la Viceconsejería de Cultura y Deporte de la Consejería de Educación y Cultura adoptará todas las medidas necesarias para el desarrollo de las bases y de su Convocatoria, llevando a cabo la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

La resolución de concesión será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

La práctica de la notificación se realizará conforme a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en todo caso, la publicación del acto en el Boletín servirá a efectos de notificación según lo previsto en el artículo 45.1.b) del citado texto legal.

NOVENO.- Disponer la publicación del Extracto de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

✓

Genaro Alonso Megido